



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de tutela- 1ª instancia - Rad: 11001-31-05-040-**2023-00220-00**

Considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Jeison David Hernández Castelblanco** contra el **Fondo Nacional del Ahorro**, representada por su presidente el Dr. Gilberto Rondón González o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1.- Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). En lo referente al derecho de petición interpuesto por el actor el pasado 26 de abril de 2023, radicado al No 02-2023-202304262019045.

2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación que le entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 del expediente electrónico de Acción de Tutela).

3.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

Comuníquese y Cúmplase,

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO